

Resolución de Consejo de la Facultad de Artes No 034

Del 28 de mayo de 2021

Por medio de la cual se recomienda declarar desierta la convocatoria del programa 1412-Licenciatura en Música-Carmen de Viboral, para la seccional Oriente, en el semestre 2021/2.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas por el artículo 60, literal q del Estatuto General y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución Académica 3495 del 04 de marzo de 2021, se estableció el cupo mínimo de 16 y máximo 20 para la apertura del programa 1412-Licenciatura en Música –Carmen de Viboral, en el semestre 2021/2.
2. Después de realizar el examen de admisión virtual 2021-2, llevado a cabo del 26 al 28 de mayo de 2021, sólo 4 aspirantes aprobaron el examen para el programa 1412-Licenciatura en Música-Carmen de Viboral, lo cual no cumple con el cupo mínimo requerido para abrir dicho programa en la Seccional Oriente.
3. El Consejo de la Facultad de Artes en la sesión 468 del 28 de mayo de 2021, teniendo en cuenta los considerandos anteriores,

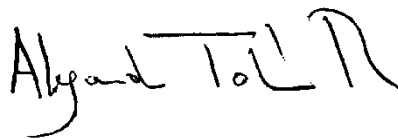
RESUELVE:

ARTÍCULO UNO: Recomendar que se declare desierta la convocatoria para el programa 1412-Licenciatura en Música-Carmen de Viboral, para el semestre 2021/2, teniendo en cuenta que sólo 4 aspirantes aprobaron el examen de admisión, lo cual no cumple con el cupo mínimo requerido para abrir dicho programa.

ARTÍCULO DOS: Recomendar que se haga la devolución del valor de la inscripción Teniendo en cuenta la Resolución Rectoral 46571 Artículo 2, Parágrafo 2, a los aspirantes inscritos al programa 1412-Licenciatura en Música-Carmen de Viboral, semestre 2021/2.



Gabriel Mario Vélez Salazar
Presidente



Alejandro Tobón Restrepo
Secretario